

RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 7 -IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 02 MAY 2017.

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 02-DIS/IETSI-ESSALUD-2017 y 03-DIS/IETSI-ESSALUD-2017, de la Dirección de Investigación en Salud, que propone la aprobación de las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud correspondientes al año 2017, en sus dos modalidades; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



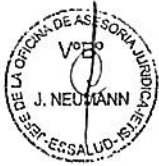
Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, los incisos g) y n) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como funciones del IETSI, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones de EsSalud a la comunidad científica y público en general;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 17 del citado ROF establece como una de las funciones de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI el organizar el Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en EsSalud;

Que, el numeral 1.6.31 de la Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016, “Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud”, aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016, modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 027-IETSI-ESSALUD-2016, define al Premio Kaelin como aquél creado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, que tiene como finalidad estimular a nivel institucional el desarrollo de la investigación científica, la conformación de equipos de investigación en el campo de la salud, y promover la divulgación de los resultados de los estudios de investigación desarrollados por los investigadores de EsSalud. Posee dos modalidades: Premios Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, destinados a financiar el desarrollo de estudios de investigación; y Premios Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, destinados a premiar a los investigadores de EsSalud que hayan publicado estudios de alta calidad científica y aplicabilidad en EsSalud. Su convocatoria en ambas modalidades es anual, de acuerdo al presupuesto asignado para tal fin;



Que, en efecto, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se estableció el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud, dedicado a estimular a nivel institucional la investigación científica, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;



Que, con los Informes de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación eleva las bases del premio Kaelin en Ciencias de la Salud correspondientes al año 2017, en sus dos modalidades: a) Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación – 2017; y, b) Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas - 2017;



Que, al respecto, la Dirección de Investigación en Salud refiere que el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud es de aplicación nacional y está dirigido a Médicos, Residentes, Serumistas, Profesionales de la Salud y Personal Administrativo en actividad en EsSalud, habiendo, desde el año 1993, premiado los mejores trabajos en investigación, evaluados bajo los criterios de originalidad, aplicabilidad de los resultados a nivel institucional en el servicio, trascendencia social en beneficio de la institución y del país, así como el impacto orientado a las prioridades sanitarias del país;



Que, las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud correspondientes al año 2017 tienen por finalidad contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud, mediante el financiamiento de proyectos de investigación y publicaciones científicas, fomentando, de esta manera, la investigación y el desarrollo tecnológico en el área de la ciencia y la tecnología, regulando los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para el otorgamiento del Premio en sus dos modalidades, y su respectiva ejecución;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud 2017, en sus dos modalidades;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud correspondientes al año 2017, en sus dos modalidades, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación – 2017 (Anexo N° 01); y,
 - b) Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas – 2017 (Anexo N° 02).
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en las bases aprobadas.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos centrales, órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. VÍCTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSIS)
EsSalud

NIT: 6296/14/103

ANEXO 2:**BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA
SALUD – PUBLICACIONES CIENTÍFICAS - 2017****I. PRESENTACION**

De acuerdo a la OMS, la investigación constituye la base de políticas de salud eficaces. Asimismo, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. El numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

El Plan Maestro al 2021 de EsSalud establece como parte de los modelos estratégicos de intervención, el Modelo de Prestación, y específicamente el Modelo de Cuidado Estandarizado y Progresivo de la Salud (MOCEPS). Este se relaciona con la creación de órganos de línea y desconcentrados en la nueva estructura orgánica aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, entre ellos el IETSI, responsable, entre otras funciones, del planteamiento de estrategias para la innovación científica tecnológica y la promoción de la investigación científica en el campo de la salud.

El Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y Guías de Práctica Clínica de la institución.

El Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como funciones del IETSI, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones de EsSalud a la comunidad científica y público en general.

En el marco de sus funciones atribuidas, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016, modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 027-IETSI-ESSALUD-2016, se aprobó la Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud", que establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación a ser desarrollados en EsSalud.



En efecto, la Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016 define al premio Kaelin como aquél creado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, que tiene como finalidad estimular a nivel institucional el desarrollo de la investigación científica, la conformación de equipos de investigación en el campo de la salud, y promover la divulgación de los resultados de los estudios de investigación desarrollados por los investigadores de EsSalud. Tiene dos modalidades: Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, destinados a financiar el desarrollo de estudios de investigación, y premios Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, destinados a premiar a los investigadores de EsSalud que hayan publicado estudios de alta calidad científica y aplicabilidad en EsSalud. Su convocatoria en ambas modalidades es anual, de acuerdo al presupuesto asignado para tal fin.

El premio Kaelin en Ciencias de la Salud es de aplicación nacional, y está dirigido a Médicos, Residentes, Serumistas, Profesionales de la Salud y Personal Administrativo en actividad de EsSalud.

Desde el año 1993 al año 2014 se han premiado los mejores trabajos en investigación evaluados bajo los criterios de originalidad, aplicabilidad de los resultados a nivel institucional en el servicio, trascendencia social en beneficio de la institución y del país, así como el impacto orientado a las prioridades sanitarias del país.

En el año 2016, se publicó la primera convocatoria Premios Kaelin en Ciencias de la Salud- Publicaciones científicas, y participaron once (11) investigadores con sus respectivos artículos científicos, habiéndose premiado a nueve (09) investigadores principales que cumplieron los requisitos establecidos en las bases.

El inciso g) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI el organizar el Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en EsSalud.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se presentan las presentes bases del premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, correspondientes al año 2017, para conocimiento de todos los interesados.

II. FINALIDAD

Contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud mediante la entrega de un incentivo económico al personal de EsSalud que haya publicado investigaciones científicas en el año 2016, fomentando la producción de investigaciones en salud.

III. OBJETIVO

Regular los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para el otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, correspondiente al año 2017.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en EsSalud, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.



- 4.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 4.4. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- 4.5. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 4.6. Decreto Supremo N° 017-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, y sus modificatorias.
- 4.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), y sus modificatorias.
- 4.8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- 4.9. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N° 004-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud".
- 4.10. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 031-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba los nueve (09) Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud, para el período 2017-2018.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases del Premio Kaelin a la Investigación Científica en Salud – Publicaciones Científicas – 2017 son de aplicación, en el ámbito nacional, a todos los trabajadores asistenciales y administrativos del Seguro Social de Salud (EsSalud).

VI. ASPECTOS GENERALES

6.1. Definiciones operativas y acrónimos.

- 6.1.1. **Autor corresponsal:** Autor del artículo designado para recibir cualquier comunicación relacionada con el mismo, que consta como tal en el texto del artículo (con su dirección de correo electrónico).
- 6.1.2. **Bases de datos bibliográficas:** Bases de datos de registros bibliográficos conteniendo información de revistas científicas.
- 6.1.3. **EsSalud:** Seguro Social de Salud.
- 6.1.4. **IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- 6.1.5. **Investigador principal:** Primer autor del artículo científico.
- 6.1.6. **Revista indizada:** Publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial de acuerdo a sus estándares de calidad.

6.2. Podrán participar de la convocatoria todos aquellos trabajadores de EsSalud asistenciales y administrativos que hayan publicado investigaciones realizadas en EsSalud en revistas indizadas, independientemente de su relación laboral (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios), incluyendo residentes y serumistas.

6.3. La solicitud de participación en la presente convocatoria, podrá ser realizada por el investigador principal o por el autor corresponsal del artículo científico publicado.

6.4. El investigador que propone su artículo de investigación deberá laborar en EsSalud al momento de su postulación a la presente convocatoria, y haber trabajado en la institución cuando desarrolló la investigación.



- 6.5. El investigador que propone el artículo de investigación debe aparecer con filiación EsSalud (o filiación a alguno de los órganos desconcentrados/prestadores de servicios de salud de EsSalud).
- 6.6. La revista científica en la que se publicó el artículo debe estar indizada en alguna de las siguientes bases de datos: Web of Science, Medline, SCOPUS o Scielo.
- 6.7. Los trabajos de investigación deberán haberse realizado en las unidades orgánicas de EsSalud. La investigación puede haberse realizado en forma conjunta con otras instituciones.
- 6.8. Los investigadores participantes (investigador principal o autor corresponsal) deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 6.9. Se premiarán los artículos de investigación en dos (02) categorías, de acuerdo al nivel de la base de datos bibliográfica a la que se encuentra indizada la revista científica donde hayan sido publicados los artículos. Si la revista se encuentra indizada a más de una base de datos, el artículo será considerado en la categoría de la base de datos de mayor impacto.
- 6.10. Para esta convocatoria se considerarán cuatro bases de datos, que serán divididas en dos categorías. De acuerdo al impacto, se considerará:

CATEGORIA	BASES DE DATOS BIBLIOGRAFICAS
A	Web of science/Medline/SCOPUS
B	Scielo

- 6.11. En cada categoría se premiarán hasta un máximo de diez (10) investigadores principales o autores corresponsales, que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

VII. ASPECTOS ESPECÍFICOS

7.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

- 7.1.1. Los artículos de investigación deberán ser propuestos por el investigador principal o autor corresponsal.
- 7.1.2. Cada investigador sólo podrá presentar un (01) artículo de investigación como investigador principal y/o autor corresponsal.
- 7.1.3. Un artículo de investigación sólo puede ser presentado al concurso una vez por un investigador (investigador principal o autor corresponsal). Si un artículo es presentado por el investigador principal y el autor corresponsal, se considerará sólo la presentación del investigador principal, considerándose como tal al primer autor de la publicación.
- 7.1.4. El artículo de investigación deberá haber sido publicado en una revista científica en el año 2016 (del 01/01/16 al 31/12/16). No se considerarán artículos aceptados para publicación que no hayan sido publicados en el año 2016.
- 7.1.5. Se considera como fecha de publicación aquella indicada en la versión impresa de la revista científica. No se considerará la fecha de la publicación online/electrónica, salvo en caso de revistas electrónicas que no cuenten con formato impreso.



7.1.6. El expediente a presentar debe incluir:

- ✓ Solicitud de participación por el investigador principal/autor corresponsal (según Anexo N° 01).
- ✓ Un sobre cerrado con la siguiente información:
 - Ficha de Datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal (según Anexo N° 02), que incluye información de contacto y datos de la investigación publicada.
 - Dos (02) copias impresas del artículo de investigación publicado.
 - Un (01) CD con la versión electrónica del artículo (PDF).

7.1.7. El sobre cerrado con la documentación debidamente foliada deberá entregarse (en forma personal o por correo certificado) con la inscripción "Concurso Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas - 2017" y el nombre del investigador principal/autor corresponsal, en Mesa de Partes de la Sede Central de EsSalud, ubicada en el Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima 11, con atención a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI. La solicitud de participación (Anexo N° 01) se colocará fuera del sobre.

El investigador principal/autor corresponsal también podrá enviar su documentación por vía electrónica. Para ello deberá remitir los documentos solicitados al siguiente correo: investigacion.ietsi@gmail.com (el Anexo N° 01 debidamente llenado, firmado y escaneado), y los otros documentos en formato PDF (Anexo N° 02, artículo publicado). Esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo del IETSI.

7.1.8. En caso no se presenten todos los documentos solicitados o se presenten en forma incorrecta, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

7.2. Monto del incentivo.

7.2.1. Se premiará, con un incentivo económico, a cada uno de los investigadores postulantes que cumplan los requisitos establecidos, con montos de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles) o S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles).

7.2.2. El incentivo se dará de acuerdo a la base de datos de indización de la revista científica donde se publicó el artículo científico, considerando el siguiente cuadro:

CATEGORIA	BASES DE DATOS BIBLIOGRAFICAS	PREMIOS (máx.)	INCENTIVO
A	Web of science/Medline/SCOPUS	10	S/ 4 000.00
B	Scielo	10	S/ 2 000.00

7.2.3. El incentivo económico se concede mediante una transferencia a los órganos desconcentrados donde laboran los investigadores ganadores. El incentivo se transferirá en lo posible en un plazo no mayor de dos semanas contado a partir de la emisión de la Resolución con los ganadores del Premio.

7.2.4. El incentivo económico lo otorga el IETSI a través de la Dirección de Investigación en Salud.

7.3. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma del concurso.

7.3.1. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el último día de la



convocatoria. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día **14 de julio del 2017** a las 4.30 p.m. horas. Las propuestas enviadas al correo electrónico investigacion.ietsi@gmail.com, también deberán ser enviadas hasta esa hora límite. No se recibirán propuestas fuera del límite de fecha y hora establecidas en el presente documento.

7.3.2. La fecha indicada en el sello postal será la única prueba válida que el expediente fue enviado dentro del plazo de la convocatoria, para todo expediente recibido en mesa de partes de EsSalud después del último día de la convocatoria. En el caso de envío por correo electrónico, será el acuse de recibo por parte del personal del IETSI.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO	
Recepción de Expedientes	15/05/2017 al 14/07/2017
Evaluación de Expedientes	07/08/2017 al 18/08/2017
Publicación de Resultados	31 de agosto del 2017

7.4. Evaluación de expedientes.

7.4.1. La evaluación de las expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS), que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

7.4.2. En caso de recibir más de diez (10) solicitudes que cumplan los requisitos, la DIS realizará una evaluación entre éstas para seleccionar las diez (10) mejores en cada categoría, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Tema de investigación: Se considerará si la investigación se enmarca en alguno de los Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud para el período 2017-2018, y, de ser el caso, si se enmarca específicamente en alguno de los subtemas priorizados
- Indicador de factor de impacto de la revista según lo establecido en la Base de Datos Bibliográfica (Web of Science, SCOPUS, etc.).
- Impacto que los resultados puedan tener en la mejora del sistema de salud de EsSalud

En caso ser necesario, la evaluación y valoración se realizará de acuerdo a lo especificado en la siguientes tabla:

Criterios	Puntos
Tema de investigación prioritario	Sí: 1 punto No:0 puntos
Subtema de investigación prioritario	Sí: 2 punto No:0 puntos
Factor de impacto	0-0.5: 0.5 puntos 0.5-1.0: 1 punto 1-2: 2 puntos Mayor 2: 3 puntos
Impacto de los resultados	Puntaje máximo de 3 puntos

7.5. Difusión de los resultados

7.5.1. Se publicará la Resolución con la lista de ganadores en la página Web del



IETSI. Asimismo, se enviará la lista de ganadores a cada uno de los postulantes vía correo electrónico.

7.5.2. Se realizará una ceremonia pública de reconocimiento para los investigadores ganadores del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas 2017.

7.5.3. Se publicará el resumen de las publicaciones premiadas en la página Web del IETSI.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases del concurso, sometiéndose a su contenido.

Segunda.- Los investigadores son responsables de la autenticidad y originalidad de los artículos presentados.

Tercera.- Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

IX. ANEXOS:

Anexo N° 01: Modelo de Carta de Presentación.

Anexo N° 02: Ficha de Datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal.



ANEXO N° 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

_____, ____ de _____ de 2017.

Señor(a)

Gerente de la Dirección de Investigación en Salud

Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)

Presente.-

La presente tiene por objeto saludarlo y a la vez solicitar mi participación en el Concurso Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas - 2017. Para estos efectos, adjunto el artículo científico titulado "(COLOCAR TITULO)", el cual fue publicado en la Revista "(COLOCAR NOMBRE DE LA REVISTA)" con fecha "(COLOCAR FECHA DE PUBLICACIÓN IMPRESA)", de acuerdo a los procedimientos establecidos en las bases del concurso, así como todos los documentos requeridos en las mismas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Firma y nombre del Investigador Principal/Autor corresponsal



ANEXO N° 2

FICHA DE DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL/AUTOR CORRESPONSAL

1. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

a. Nombre del artículo:

b. Departamento/servicio donde se realizó la investigación: _____

c. Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud para el período 2017-2018 (si corresponde) _____

2. DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

a. Nombres y Apellidos: _____

b. Dirección: _____

c. Teléfono celular: _____

d. Teléfono de trabajo: _____

e. Correo electrónico 1: _____

f. Correo electrónico 2: _____

g. Profesión: _____

h. Puesto: _____

i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____

j. Institución donde labora: _____

